

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 95-003

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE
LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR LOS TRAMITES DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL IRREGULAR

- POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, conocida como Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, dispone la reorganización y descentralización de todas las agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El Hon. Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, en cumplimiento de esta política pública, emitió la Orden Ejecutiva OE-1993-45 que dispone dicha reorganización y descentralización de todas las agencias con el propósito de que estos mantengan una estructura operacional ágil, económica y eficaz que atienda adecuadamente la solución de los problemas que enfrenta nuestra comunidad.
- POR CUANTO: A tenor con esta reorganización y con la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 12 del 28 de julio de 1995, se red denominó y reorganizó el Departamento de La Familia.
- POR CUANTO: Dicho plan promueve la descentralización de funciones y recursos a nivel operacional y funcional que facilite la máxima flexibilidad y agilidad en la prestación de servicios a nuestra clientela.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 110 del 26 de junio de 1958, según enmendada, dispone la forma de reglamentar el empleo de personal irregular al servicio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de facilitar el funcionamiento de un sistema equitativo y uniforme para este personal.
- POR CUANTO: En estos momentos el procedimiento establecido no posee la agilidad para atender las necesidades del servicio adecuadamente y la centralización no permite una tramitación rápida de los nombramientos del personal irregular.
- POR TANTO: Yo, CARMEN RODRIGUEZ DE RIVERA, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que nos ha sido conferida por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:

- PRIMERO: Se delega en las Oficinas Regionales y en los Centros de Servicios Integrales de La Familia que se establezcan, el llevar a cabo los trámites de reclutamiento, selección y nombramiento del personal irregular.
- SEGUNDO: El Secretario Auxiliar de Personal y Recursos Humanos realizará todas las gestiones de adiestramiento y orientación, así como las acciones que sean necesarias, además de establecer los procedimientos administrativos y técnicos correspondientes y pertinentes a los fines de cumplir con esta delegación.
- TERCERO: Se mantendrá supervisión a través de monitorías y evaluación de los procedimientos y corrección en los trámites desde el Nivel Central a cargo del Secretario Auxiliar de Personal y Recursos Humanos de modo que se observen las disposiciones legales, reglamentos y normas vigentes según se autoriza y delega:
- CUARTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y el Sello del Departamento de La Familia, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 1995.



HON. CARMEN RÓDRIGUEZ DE RIVERA
SECRETARIA